

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL CAMINILLO” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.**

**1.- OBJETO.**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de atención socio-educativa (Escuela Infantil), situada en el Parque Municipal “El Caminillo” en Medina Sidonia.

En virtud de lo recogido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, los principios generales que inspiran el primer ciclo de la educación infantil son:

Una educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, de las capacidades y de las competencias de los niños y niñas.

La equidad en la educación, garantizándose la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como la prevención y protección de la población de cero a tres años en situaciones de marginación.

La conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas

La colaboración de las familias con los centros y con su personal.

La cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil.

En el Centro se prestará un servicio integral de carácter social y educativa a niños y niñas menores de 3 años, que atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.

Asimismo, el Centro atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

Los contenidos educativos especiales se organizarán en áreas que se correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollo infantiles y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño y la niña. La metodología educativa se basará en las experiencias, actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>		





## 2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Este Centro de atención socio-educativa tiene **una capacidad máxima para un total de 41 plazas**, para atender a niños y niñas con edades comprendidas **entre 0 y 3 años**. La agrupación prevista para los cursos comprendidos a lo largo de la duración de la presente licitación estará conforme con la siguiente distribución:

- Un aula para niños/as de 0 a 1 años.
- Un aula para niños/as de 1 a 2 años.
- Un aula para niños/as de 2 a 3 años.

No obstante, tanto la capacidad como las características señaladas pueden verse alteradas durante la ejecución del presente contrato, ante la posible ampliación de las mismas mediante convenio con la Delegación Competente de la Junta de Andalucía.

A medida que las necesidades lo exijan, se irán reajustando las previsiones anteriores tanto en el número de niños como en los grupos a formar, con el límite de la capacidad máxima del centro de 41 alumnos. Asimismo, esta ordenación podrá modificarse en cada curso de acuerdo con la planificación educativa.

Las características del Centro son las que constan en el proyecto de la edificación que obra en el Ayuntamiento y en el inventario de bienes adscritos, todo ello a disposición de los interesados en dependencias municipales. El centro reúne las condiciones higiénicas, acústicas, de accesibilidad, de habitabilidad y de seguridad, que se señalan en la legislación vigente, además de los requisitos que se establecen en el presente Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Las instalaciones cuentan con:

- 3 aulas.
- Patio de recreo.
- Sala de comedor con espacio para organizar la comida.
- 3 baños adaptados (dos en aulas y uno al lado de comedor) así como 1 baño para personal.
- Oficina de dirección.

### Adscripción de bienes

El Ayuntamiento de Medina Sidonia cederá a la entidad adjudicataria, solamente a efectos del presente contrato administrativo, y durante la vigencia del mismo, el uso del edificio de la Escuela Infantil.

El edificio cuenta con el mobiliario y suministros que se indican en el Inventario anexo a este pliego. (Anexo I).

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>			



Correrá a cargo de la empresa todo coste de suministros y el resto de material fungible y de uso individual de los alumnos, o del centro contando con las normas de homologación correspondientes.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En todo lo no previsto se regirá por el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y por el resto de normativa que por razón del servicio a prestar, le sea de aplicación.

#### 3.1.- Servicio de atención socio-educativa:

La entidad adjudicataria prestará los servicios de atención socio-educativa de lunes a viernes todos los días no festivos, excepto los del mes de agosto, a partir del comienzo de la actividad. El horario del servicio de atención socio-educativa será de 7.30 a 17 horas, prestándose de forma ininterrumpida:

- el período de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.
- el período de tiempo comprendido entre las 9 y las 12,30 horas será el que, preferentemente, se utilice para la realización de **actividades comunes en desarrollo del currículo de la educación infantil**, recogido en el Decreto 428/2008, de 29 de julio.

El servicio de atención socio-educativa comprenderá asimismo diariamente la prestación del servicio de comedor.

#### 3.2.- Servicio de comedor

El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. Incluye el almuerzo de aquellos niños y niñas que lo soliciten, así como el descanso necesario tras el mismo.

El servicio de comedor escolar en las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía se contratará, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en la normativa que lo desarrolla.

La empresa adjudicataria contará con el suficiente personal educador/educadora del dentro infantil para asegurar un servicio seguro y de calidad, tanto en el espacio-tiempo de comedor como en el tiempo de descanso de los/las menores, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación en cada momento.

El servicio de comedor (catering) es contratado por la empresa de manera externa, no es contratado por la Junta de Andalucía, esta solo exige que se tenga el servicio disponible y operativo durante el transcurso del periodo escolar. El centro docente pondrá a disposición de este servicio la sala y el mobiliario básico así como el

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>			

personal encargado de los niños y niñas usuarias del comedor.

### 3.3 – Procedimiento de adjudicación de plazas.

El procedimiento de adjudicación de plazas en los servicios de atención socio-educativa, se efectuará conforme a los requisitos, plazos y trámites establecidos Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y en la normativa de desarrollo aprobada por la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio. A tal fin, el Centro informará acerca de su proyecto educativo a los interesados en solicitar una plaza en el mismo.

## 4.- PERSONAL

Para garantizar una escolaridad singular y de calidad de la escuela infantil municipal, los requisitos de personal de la escuela se ajustará a lo establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y por el resto de normativa que por razón del servicio a prestar, le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá notificar y acreditar al Ayuntamiento, sin perjuicio de comunicación a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los cambios en el equipo educativo del centro, respetándose en todo momento la titulación profesional y el número de profesionales exigidos por la normativa de aplicación.

### 4.1 Personal:

El alumnado estará en todo momento atendido por el personal al que se refiere este punto. El personal del Centro estará formado por:

-Equipo educativo: con el número de profesionales mínimo que se exige en la normativa en vigor, de los cuales, habrá un (1) tutor-educador por cada grupo de niños y niñas, y dos (2) educadores que asumirían las funciones de educadores de apoyo, número que se ajustará para atender la demanda de matriculación y para cubrir el horario completo de apertura y cierre del centro.

Una de estas personas realizará las funciones de dirección, y será la interlocutora habilitada para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

-Personal de administración y servicios: el necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza.

Todo el personal del centro dispondrá de la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==</a>			



#### 4.2 Requisitos sobre titulación académica de los licitadores y equipo educativo:

- **Equipo Educativo:**

- Dos miembros del equipo educativo deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - o Grado/Licenciatura de Magisterio en Educación Infantil.
  - o Profesor de EGB con la especialidad de Preescolar.

Uno de estos miembros asumirá la Dirección del Centro de Atención socio-educativa.

- El **resto del equipo educativo** deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - o Técnico especialista en Jardín de Infancia (FP. 2º Grado)
  - o Grado/Licenciatura de Magisterio en Educación Infantil.
  - o Profesor de EGB con la especialidad de Educación Preescolar.
  - o Técnico Superior de Educación Infantil.

El equipo educativo deberá poseer el carné de manipulador de alimentos o haber realizados los cursos establecidos al efecto según la legislación vigente.

- **Personal del servicio de comedor.** El personal destinado al servicio de comedor deberá poseer el carné de manipulador de alimentos o haber realizados los cursos establecidos al efecto según la legislación vigente.

**Personal de limpieza y mantenimiento.** Dada la actual crisis sanitaria producida por el COVID 19, el centro quedará obligado a adoptar las medidas que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía determine al respecto.

#### 4.3.- Funciones:

- **Equipo Educativo:** atención en todo momento del alumnado, elaboración y aplicación del proyecto educativo y asistencial al que hace referencia el Decreto 149/2009. En este caso la empresa no elabora el proyecto de gestión, esto solo lo hacen las escuelas que son titularidad propia de la Junta.
- **Personal del servicio de comedor:** ayuda en alimentación de los niños y niñas del centro, recepcionar y preparar la comida. En este caso, no hay un personal contratado de manera exclusiva para estas funciones, ya que éstas son llevadas a cabo por el propio equipo educativo.
- **Personal de limpieza y mantenimiento:** la empresa mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, incluida pintura interior y de la fachada correspondiente a la Escuela, y llevará a cabo las pequeñas reparaciones, las instalaciones y bienes aportados por el Ayuntamiento debiendo devolverlos a la finalización del mismo en el mismo estado. La empresa concesionaria sustituirá el mobiliario, equipamiento y enseres que lo requiera para asegurar su adecuada funcionalidad.

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>			



#### 5.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad adjudicataria deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro que el mismo está adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía en virtud de convenio de colaboración con la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

#### 6.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El adjudicatario deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden al Ayuntamiento y a la Consejería competente en materia de educación infantil de la Junta de Andalucía, cuyos representantes podrán visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autónoma.

#### 7.- COSTE DE LAS PLAZAS

La Entidad adjudicataria aplicará a los adjudicatarios de las plazas, los precios y las reducciones señaladas en los acuerdos que el Consejo de Gobierno dictamine para cada curso escolar, por los servicios prestados en los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, el Centro comunicará a los adjudicatarios de las plazas en el momento de efectuarse la matrícula, por la cual no se cobrará ningún concepto, la cuota mensual que les corresponde abonar y la reducción fijada en su caso por la Consejería competente en materia de educación infantil de la Junta de Andalucía, empleando para ello la aplicación informática elaborada por la Consejería competente en materia de educación infantil de la Junta de Andalucía.

En los recibos mensuales que se expidan por el Centro a los padres y madres se expresará igualmente dicha circunstancia, debiendo quedar una copia del mismo en la documentación para su comprobación por la Consejería competente en materia de educación infantil de la Junta de Andalucía, si ésta lo solicitase.

#### 8.- REGIMEN DE PAGOS DE LOS USUARIOS

La Consejería competente de la Junta de Andalucía, financiará las plazas del servicio de atención socioeducativa en el Centro previamente adjudicadas.

La facturación se realizará a mes vencido, distribuyendo el precio total del contrato en las once mensualidades correspondientes a los meses de prestación del servicio. A tal efecto, la entidad adjudicataria emitirá junto a la factura una liquidación en la que constará un resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas conforme a lo dispuesto en el Plan de Apoyo a las Familias, con la relación de los niños y niñas adjudicatarios de las plazas, la cuota mensual que les corresponde abonar y la bonificación fijada, en su caso, por la Consejería competente en materia de educación infantil de la Junta de

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez Blanca Marina Menacho Seller	Firmado Firmado	01/10/2024 14:01:11 30/09/2024 14:02:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==</a>		





Andalucía que será el importe a abonar en cada factura mensual.

## 9. LIQUIDACIÓN.

Se estará a lo que al respecto determinase la Consejería de Educación.

## 10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS.

El tratamiento de los datos de carácter personal por parte del adjudicatario estará sujeto a la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y a su normativa de desarrollo. Así mismo, deberá el concesionario cumplir lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la Orden 29 de diciembre de 2008 (BOJA de 23 enero de 2009) sobre obtención y tratamiento de datos personales, cesión de datos de unos centros a otros y medidas de seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado.

En Medina Sidonia, a fecha de firma electrónica.

Blanca Marina Menacho Seller  
Trabajadora Sociales Servicios Sociales Comunitarios.

Davinia Calderón Sánchez  
Delegada de Servicios Sociales e Igualdad

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>		





Anexo I

**INVENTARIO MOBILIARIO Y MATERIAL DEL CENTRO**

**AULA 0 AÑOS**

1 MUEBLES ESTANTERIA  
1 ARMARIO  
1 MESA REDONDA  
3 SILLAS  
1 TABLÓN DE CORCHO  
8 HAMACAS  
4 TRONAS  
2 CORREPASILLOS  
2 PERCHEROS NIÑOS  
1 PERCHERO ADULTO  
1 CAMBIADOR  
1 ESCALERA  
1 RAMPA  
CORTINAS Y BARRAS DE CORTINAS  
1 PAPELERA  
JUGUETES EDUCATIVOS VARIOS  
2 ALFOMBRAS PVC

**AULA 1 AÑO**

12 SILLAS  
3 MESAS RECTANGULARES  
1 MESA PROFESOR Y 1 SILLA  
2 MUEBLES CON PUERTAS  
1 MUEBLE CAJONES DE PLASTICO  
1 MUEBLES CON 3 CAJONES DE MADERA  
1 MUEBLES CAMBIADOR  
1 TABLON DE CORCHO  
2 PERCHAS NIÑO  
2 ALFOMBRAS PVC  
1 PERCHA ADULTO  
1 PAPELERA  
3 HAMACAS  
1 BAÑERA-CAMBIADOR  
JUGUETES EDUCATIVOS VARIOS

**AULA 2 AÑOS**

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
Observaciones	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
Url De Verificación	Página		8/10	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>			



5 MESAS RECTANGULARES  
22 SILLAS  
1 CAMBIADOR CON COLCHONETA  
2 MUEBLES CON CAJONES DE PLASTICO  
1 MUEBLES ESTANTERIA CON CAJONES DE MADERA  
1 MUEBLES ESTANTERIA CON PUERTAS  
5 PERCHAS  
1 TABLERO DE CORCHO  
2 ALFOMBRA DE PVC  
JUGUETES EDUCATIVOS VARIOS

**COMEDOR**

3 MESAS RECTANGULARES  
1 MESA OVALADA  
24 SILLAS  
2 MESAS ALTAS  
1 FRIGORIFICO PEQUEÑO  
1 LAVAVAJILLAS  
1 MICROONDAS  
2 MUBLES DE 1 PUERTA  
1 MUEBLES 2 PUERTAS  
1 CAJONERA  
CUBIERTOS  
CUENCOS  
VASOS  
9 TRONAS  
1 LAVADORA

**PASILLO**

1 MUEBLE CAJONES DE PLASTICO  
AROS DE VARIOS TAMAÑOS  
PICAS  
1 TUNEL  
PELOTAS  
14 CAMAS APLILABLES

**DESPACHO**

1 ARMARIO  
1 ESTANTERIA LIBRERÍA  
1 MESA DE DESPACHO  
1 SILLAS TAPIZADAS  
4 SILLAS PEQUEÑAS PVC

**PATIO**

Código Seguro De Verificación	3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMnkbMwnUg==</a>		





AYUNTAMIENTO  
MEDINA SIDONIA

## ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

2 TOBOGANES

4 CABALLITOS BALANCINES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Davinia Calderón Sánchez	Firmado	01/10/2024 14:01:11	
	Blanca Marina Menacho Seller	Firmado	30/09/2024 14:02:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/3RsmjXPqsciZdMNkbMwnUg==</a>			